

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA GUARDIA NACIONAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y RETIRO DE SERVICIOS IRREGULARES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PABLO VÁZQUEZ AHUED, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, **Diputado Pablo Vázquez Ahued**, del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** en la LXVI Legislatura, con fundamento en los Artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Guardia Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, a implementar acciones de supervisión y retiro de servicios irregulares de transporte de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Diversos medios de comunicación, usuarios y actores vinculados al sector transporte han documentado la presencia de personas y grupos que presuntamente ofrecen servicios irregulares de transporte de pasajeros en las inmediaciones, accesos y zonas de ascenso del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.<sup>1</sup>

Estas prácticas consisten en la captación directa de pasajeros, oferta informal de traslados y prestación de servicios al margen de mecanismos formales de supervisión y regulación<sup>2</sup>, situación que ha generado preocupación por posibles afectaciones a la seguridad, certeza y protección de las personas usuarias de dicha terminal aérea.

Particularmente, medios locales han advertido sobre la operación de los denominados “taxis pirata” dentro y en las inmediaciones del aeropuerto, señalando posibles riesgos asociados a cobros excesivos, falta de identificación plena de operadores, ausencia de

---

<sup>1</sup> Informador.MX, Advierten de riesgos por taxis piratas en aeropuerto de Guadalajara, disponible en: <https://www.informador.mx/Aeropuerto-de-Guadalajara-advierten-de-riesgos-por-taxis-piratas-l202503290001.html>

<sup>2</sup> *Ídem*.

controles mínimos de supervisión y condiciones de incertidumbre respecto de la prestación del servicio.<sup>3</sup> Asimismo, se ha alertado sobre posibles afectaciones para turistas nacionales e internacionales que utilizan una de las principales terminales aeroportuarias del país.

Incluso, el gobernador de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, reconoció públicamente la problemática relacionada con la proliferación de servicios irregulares de transporte de pasajeros en el entorno del Aeropuerto Internacional de Guadalajara. De acuerdo con declaraciones difundidas por medios de comunicación, el mandatario señaló que la proliferación de los denominados “taxis pirata”<sup>4</sup> puede encontrarse vinculada con la comisión de diversos delitos, razón por la cuál señaló la necesidad de fortalecer condiciones de seguridad y control en el entorno aeroportuario.<sup>5</sup>

La operación de servicios irregulares de transporte de pasajeros dentro o en las inmediaciones de instalaciones aeroportuarias puede generar afectaciones a la seguridad, supervisión y orden en espacios federales de alta afluencia, así como riesgos para las personas usuarias.

**II. El Aeropuerto Internacional de Guadalajara constituye una de las principales terminales aeroportuarias del país y uno de los nodos de movilidad más relevantes del occidente de México. De acuerdo con cifras del Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), durante 2024 dicha terminal aérea atendió a 17 millones 848 mil 700 pasajeros<sup>6</sup>, la cifra anual más alta registrada para dicho aeropuerto.**

Por su naturaleza y nivel de afluencia, las terminales aeroportuarias demandan mecanismos permanentes de control y coordinación institucional que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad y legalidad en los servicios que operan dentro y en las inmediaciones de dichas instalaciones.

En ese sentido, la presencia de personas o grupos que presuntamente ofrecen servicios irregulares de transporte de pasajeros dentro o en las inmediaciones del aeropuerto

---

<sup>3</sup> N+ , Reportan presencia de Taxis “pirata” en el Aeropuerto de Guadalajara, disponible en: <https://www.nmas.com.mx/nmas-local/programas/las-noticias-guadalajara/videos/reportan-presencia-taxis-pirata-el-aeropuerto-guadalajara/>

<sup>4</sup> Quadratín Jalisco, Advierte Lemus sobre taxis piratas en el Aeropuerto, disponible en: <https://jalisco.quadratín.com.mx/principal/advierte-lemus-sobre-taxis-piratas-en-el-aeropuerto/>

<sup>5</sup> Líder informativo 91.9 FM, Avanza 60% base para taxis de plataforma cerca del Aeropuerto de Guadalajara para reforzar seguridad, disponible en: <https://lider919.com/avanza-60-base-para-taxis-de-plataforma-cerca-del-aeropuerto-de-guadalajara-para-reforzar-seguridad/>

<sup>6</sup> Mural, Tiene aeropuerto de Guadalajara récord de pasajeros en 2024, disponible en: [https://www.mural.com.mx/tiene-aeropuerto-de-guadalajara-record-de-pasajeros-en-2024/ar2936668?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.mural.com.mx/tiene-aeropuerto-de-guadalajara-record-de-pasajeros-en-2024/ar2936668?utm_source=chatgpt.com)

representa una problemática que trasciende el ámbito administrativo o comercial, pues puede generar riesgos para las personas usuarias, afectar las condiciones de seguridad en la terminal e impedir un entorno adecuado de supervisión.

La captación informal de pasajeros, la prestación de servicios fuera de mecanismos formales de regulación y la ausencia de controles de seguridad respecto de la identidad de operadores, generan incertidumbre para quienes utilizan dicha terminal aérea, particularmente en un espacio de alta afluencia.

En ese sentido, corresponde a la Guardia Nacional, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes, participar en las tareas de vigilancia y supervisión dentro de instalaciones federales estratégicas, a efecto de preservar condiciones adecuadas de orden y seguridad para las personas usuarias.

Por ello, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a supervisar y combatir la operación irregular de servicios de transporte de pasajeros dentro y en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, mediante mecanismos de coordinación que permitan garantizar condiciones adecuadas de legalidad, vigilancia y protección para las personas usuarias de dicha terminal aérea.

**III.** La problemática anteriormente expuesta adquiere especial relevancia debido a que el Aeropuerto Internacional de Guadalajara constituye infraestructura sujeta a jurisdicción federal, razón por la cual las labores de vigilancia, supervisión y preservación del orden dentro de sus instalaciones corresponden a autoridades federales competentes.

En ese sentido, la Ley de Aeropuertos establece en su artículo 7 que los aeropuertos son vías generales de comunicación, sujetas al régimen federal aplicable en la materia.

Asimismo, la Guardia Nacional cuenta con atribuciones expresas para intervenir en tareas de vigilancia, supervisión y preservación del orden en aeropuertos y demás espacios sujetos a jurisdicción federal.

Particularmente, el artículo 9, fracción II, inciso a), de la Ley de la Guardia Nacional establece como atribución de dicha institución:

*“II. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en:*

*a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos*

*fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares;”<sup>7</sup>*

De igual forma, el propio artículo 9, fracción XXX, de la Ley de la Guardia Nacional establece que corresponde a dicha institución:

*“XXX. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;”<sup>8</sup>*

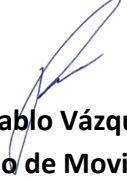
Bajo ese contexto, la operación irregular de servicios de transporte de pasajeros dentro o en las inmediaciones de instalaciones aeroportuarias no constituye únicamente una problemática administrativa o comercial, sino una situación que incide directamente en las condiciones de vigilancia, supervisión y orden dentro de infraestructura federal estratégica. Por ello, resulta procedente fortalecer las acciones institucionales de supervisión y vigilancia respecto de servicios irregulares de transporte de pasajeros que operan dentro y en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, mediante la coordinación de las autoridades federales competentes en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Guardia Nacional, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a implementar acciones de supervisión, vigilancia y retiro de personas o grupos que presten de manera irregular servicios de transporte de pasajeros dentro y en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**



**Diputado Pablo Vázquez Ahued**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**LXVI Legislatura**  
**Mayo 2026**

<sup>7</sup> Ley de la Guardia Nacional, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN.pdf>

<sup>8</sup> *Ídem.*